



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
2 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la
3 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir
4 la compañía anónima **COMERCIAL MILAGRO MILACIAL**
5 **S.A.** las personas cuyos nombres se expresan a continuación: a)
6 **Olga Isabel Vintimilla Sigüenza,** , en su calidad de Gerente
7 General de la compañía **INMOBILIARIA XIMA S.A.**
8 **XIMASA;** b) **Delia Nube Sigüenza Rojas,** en su calidad de
9 Gerente General de la compañía **TERRARIUM S.A.-**
10 **CLAUSULA SEGUNDA:** Los fundadores mencionados en la
11 cláusula que antecede han aprobado el siguiente estatuto que
12 forma parte integrante del contrato social de la compañía.-
13 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
14 **COMERCIAL MILAGRO MILACIAL S.A. - CAPITULO**
15 **PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,**
16 **OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y**
17 **ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO:** Con la
18 denominación de **COMERCIAL MILAGRO MILACIAL**
19 **S.A.** se constituye una compañía anónima de nacionalidad
20 ecuatoriana y tendrá como objeto social dedicarse a la actividad
21 turística mediante la prestación de servicios de alimentos y
22 bebidas, servicios gastronómicos, bares y similares; la producción,
23 servicio y venta de alimentos y bebidas para consumo incluyendo
24 la prestación de servicios complementarios como diversión,
25 animación y entretenimiento. Para el efecto podrá promover,
26 construir y operar centros comerciales, restaurantes, y locales para
27 la prestación de servicios turísticos. Asimismo, la compañía de
28 manera ocasional podrá adquirir bienes muebles, inmuebles,



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 corporales o incorporales de cualquier naturaleza, como acciones
2 de compañías anónimas, derechos fiduciarios, participaciones de
3 compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar
4 aquellos actos o contratos permitidos por la ley, auxiliares o
5 complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto
6 social.- **ARTICULO SEGUNDO: Domicilio.-** La compañía
7 tiene su domicilio principal en el cantón Milagro, provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales
9 y agencias dentro y fuera del país.- **ARTICULO TERCERO:**
10 **Plazo.-** El plazo de duración del presente contrato de compañía
11 es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción
12 de la escritura de constitución de la compañía en el Registro
13 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO: Capital.-** El capital
14 autorizado de la compañía es de dos mil dólares de los
15 **Estados Unidos de América.** El capital autorizado no puede
16 exceder del doble del valor del capital suscrito. El capital
17 suscrito de la compañía es de mil dólares de los **Estados**
18 **Unidos de América**, dividido en mil acciones ordinarias,
19 nominativas e indivisibles de un dólar de los **Estados Unidos** de
20 **América** cada una. El capital suscrito es el que determina la
21 responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de
22 capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose
23 a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los
24 presentes Estatutos. **El capital pagado** de la compañía es
25 cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley,
26 corresponde a la suma de **mil dólares de los Estados Unidos**
27 **de América.** Cada título podrá contener una o más acciones; las
28 acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción
2 liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las
3 deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de
4 Accionistas. La compañía podrá aumentar el capital autorizado
5 por resolución de la Junta General de accionistas. El capital
6 suscrito y pagado podrán aumentarse por resolución de la Junta
7 General de Accionistas hasta completar el capital autorizado.-
8 **ARTICULO QUINTO: Transferencia y titularidad de las**
9 **acciones.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las
10 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como
11 dueños de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de
12 Acciones y Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** En caso de
13 extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de
14 acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un
15 nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o
16 inutilizado.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO,**
17 **DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-**
18 **ARTICULO SÉPTIMO.-** El gobierno de la compañía
19 corresponde a la Junta General de Accionistas y administrada por
20 el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las
21 atribuciones que les competen por las leyes y las que señala este
22 estatuto.- **ARTICULO OCTAVO: Representación legal.-** La
23 representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente
24 y del Gerente General indistintamente, en todos sus negocios u
25 operaciones, sin necesidad del concurso de ningún otro
26 funcionario.- **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA**
27 **GENERAL.- ARTICULO NOVENO.-** La Junta General
28 formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos.



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y
2 resoluciones obligan a todos los accionistas, funcionarios y
3 empleados de la misma. Las Juntas generales ordinarias se
4 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
5 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
6 compañía y las juntas generales extraordinarias se reunirán
7 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
8 en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO.-** La Junta
9 General será presidida por el Presidente de la compañía y el
10 Gerente General actuará de Secretario. En caso de ausencia del
11 Presidente de la compañía o del Gerente General, presidirá la
12 Junta o actuará de secretario la persona que los concurrentes
13 designen para desempeñar tales funciones.- **ARTICULO**
14 **UNDÉCIMO.-** Toda convocatoria a los accionistas, para la
15 Junta General, se hará mediante aviso suscrito por el Gerente
16 General o el Presidente, en la forma y con los requisitos que
17 determine la Ley, el comisario será convocado especial e
18 individualmente para las sesiones de la Junta General de
19 Accionistas, pero su inasistencia no será causa para diferir la
20 reunión.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Todos los
21 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por
22 simple mayoría de votos en relación al capital pagado
23 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o
24 estos Estatutos exigieren una mayor proporción. Las
25 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
26 accionistas.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Al
27 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se
28 concederá un receso para que el Gerente General como



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 secretario redacte un acta-resumen y pueda ser aprobada por la
2 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
3 inmediato en vigencia.- Todas las actas del Gerente General -
4 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, se
5 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
6 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales
7 podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la
8 totalidad del capital social pagado, dentro del territorio nacional y
9 los asistentes decidieren por unanimidad celebrar la Junta,
10 quienes deberán suscribir el acta de acuerdo a lo dispuesto en el
11 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
12 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
13 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
14 aumento o disolución del capital, la transformación, la fusión, la
15 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
16 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
17 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
18 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
19 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
20 capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
21 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
22 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
23 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
24 modificar el objeto de ésta, la Junta General así convocada se
25 constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
26 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse
27 estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO**
28 **DECIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente
2 General de la compañía, quienes durarán cinco años en el
3 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
4 indefinidamente, b) Elegir uno o más Comisarios quienes
5 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los Estados
6 Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
7 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos
8 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
9 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
10 aumento o disminución del capital autorizado, suscrito y pagado
11 de la compañía; f) Autorizar la transferencia, consignación y
12 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad
13 de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
14 prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; g) Elegir al
15 liquidador de la sociedad; h) Conocer los asuntos que se sometan
16 a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; y
17 por último, i) Resolver los asuntos que lo corresponden por la
18 ley, por los presentes Estatutos o Reglamentos de la compañía.-
19 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
20 deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente
21 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
22 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
23 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
24 compañía, celebrando a nombre de ella, toda clase de actos y
25 contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto;
26 c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) manejar los
27 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar
28 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,

ABR



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 civiles o mercantiles; e) Suscribir pagarés o letras de cambio y en
2 general todo documento civil o comercial que obligue a la
3 compañía; f) contratar trabajadores; dirigir las labores del
4 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
5 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Vigilar la
6 contabilidad, archivo, correspondencia de la sociedad y velar por
7 una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe
8 anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados
9 financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Convocar a
10 Junta General de Accionistas; k) Suscribir conjuntamente con el
11 Presidente los títulos de acciones de la compañía; y, l) Las demás
12 atribuciones que le confieren estos Estatutos. En los casos de
13 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General,
14 será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas
15 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO DECIMO**
16 **OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a)
17 Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de
18 Accionistas y firmar las actas correspondientes; b) Suscribir con
19 el Gerente General los títulos de las acciones y los certificados
20 provisionales; c) Ejercer en forma individual la representación
21 legal judicial y extrajudicial de la compañía. El presidente puede
22 o no ser accionista de la compañía. **ARTICULO DECIMO**
23 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o de los Comisarios
24 los dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
25 de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** La compañía se
26 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías.
27 En tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
28 Gerente General.- **CLAUSULA TERCERA: Declaración**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/10/2014 04:18 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7673946

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909047359 ALVEAR BARDELLINI PEDRO ALEJANDRO

CIUJ: 15610.12

ACTIVIDAD ECONÓMICA: RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA Y PUESTOS DE REFRIGERIO;
HAMBURGUESAS, MELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIAL MILAGRO MILACIAL S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/11/2014 04:18 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

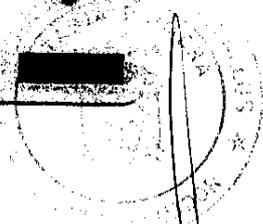
29/10/2014 4 47 PM



INSTRUCCIÓN SUPLENTE
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
VINTIMILLA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADESTRANTE
VINTIMILLA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIGUENZA
LOGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
FECHA DE EXPIRACION
SIGUENZA

VERBOSAMENTE
VINTIMILLA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADO CIVIL Y MATRIMONIO
091875592-7 034 - 0033
VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL
GUAYAS SAMBORONDON
LA PUNTILLA
SANCION M... USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0067
3820721 28/07/2014 14:53:31

**INMOBILIARIA XIMA S.A.
XIMASA**

Samborondón, 10 de Julio de 2014

Señora
OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGÜENZA
Ciudad.-

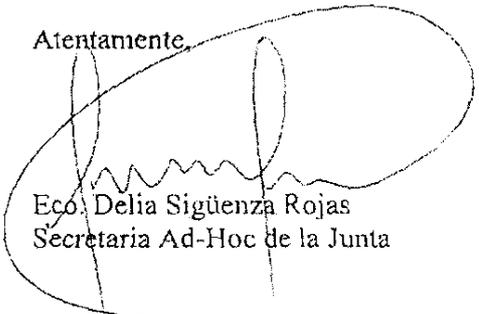
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA**, reunida el 21 de Febrero de 2014, tuvo el acierto de reelegirla a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

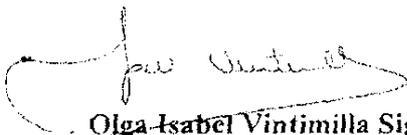
La compañía **INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 21 de Julio del 2009; y fue inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del Cantón Samborondón, el 14 de Agosto del 2009; la Compañía realizó un Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el 6 de Noviembre del 2012, el mismo que se inscribió en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del Cantón Samborondón el 16 de enero del 2013.

Atentamente,



Eco. Delia Sigüenza Rojas
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA**. Samborondón, 10 de Julio de 2014.-



Olga Isabel Vintimilla Sigüenza
Nacionalidad: ecuatoriana
C.C.0918755927

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malcón

Número de Repertorio:

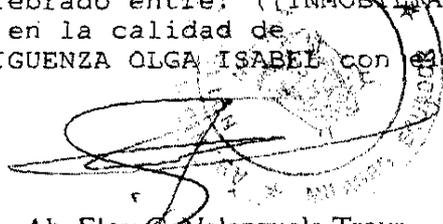
2014- 717

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 15 de fojas 7237 a 7242 con el número de inscripción 618 celebrado entre: ((INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA en calidad de COMPAÑÍA)); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ((VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL con el cargo GERENTE GENERAL)).

REGISTRAR GENERAL DE INSCRIPCIÓN

Amalia Bastián
Amalia Bastián Cervantes


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

ESPACIO EN BLANCO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992633360001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL
CONTADOR: LEON RIOS ROSA ANGELICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/08/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 14/08/2009
FEC. INSCRIPCION: 14/09/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 10/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Conjunto: CENTRO COMERCIAL LOS ARCOS Bloque: CENTRO DE NEGOCIOS Edificio: XIMA Piso: 5 Oficina: 506 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: ATRAS DEL CENTRO COMERCIAL VILLAGE PLAZA Celular: 0989733055 Email: isabel.vintimilla@svempresas.com Telefono Trabajo: 046008119

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Jenny Alexandra Usca Amil
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LIMÓN, GUA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAUAD10711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL\AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/07/2014 08:27:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992633360001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/08/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN LA COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Referencia: ATRAS DEL CENTRO COMERCIAL VILLAGE PLAZA Conjunto: CENTRO COMERCIAL LOS ARCOS Bloque: CENTRO DE NEGOCIOS Edificio: XIMA Piso: 5 Oficina: 506 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Celular: 0989733055 Email: isabel.vintimilla@svempresas.com Telefono Trabajo: 046008119

Jenny Alexandra Usca Amb.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LIBERAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAUA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/07/2014 08:27:27

TERRARIUM S.A.

Samborondón, julio 9 de 2014

Señora Economista
Delia Sigüenza Rojas
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en el acto constitutivo de la compañía **TERRARIUM S.A.**, celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO** años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social.

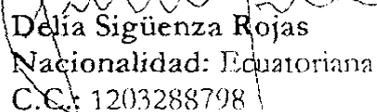
El Estatuto Social vigente de la compañía **TERRARIUM S.A.** consta en la Escritura Pública que autorizó la Notaria Primera de Milagro, el nueve de julio de dos mil catorce. Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo.

Muy atentamente,



Isabel Sigüenza Rojas
ACCIONISTA FUNDADOR

RAZÓN: En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TERRARIUM S.A.** Samborondón, 9 de Julio del 2014.-



Delia Sigüenza Rojas
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.: 1203288798

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2014- 699

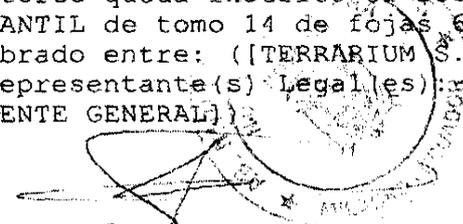
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto c contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 14 de fojas 6984 a 6988 con el número de inscripción 602 celebrado entre: ([TERRARIUM S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([SIGUENZA ROJAS DELIA NUBE con el cargo GERENTE GENERAL])

Responsable de inscripción



Calixto Romero y Malecón



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

ESPANOL EN EL MUNDO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992878967001
RAZON SOCIAL: TERRARIUM S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SIGUENZA ROJAS DELIA NUBE
CONTADOR: LEON RIOS ROSA ANGELICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/08/2014 FEC. CONSTITUCION: 04/08/2014
FEC. INSCRIPCION: 03/10/2014 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADQUISICION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Bloque: CENTRO DE NEGOCIOS Edificio: XIMA Piso: 5 Oficina: 506 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: DETRAS DE CENTRO COMERCIAL VILLAGE PLAZA Telefono Trabajo: 046008119 Celular: 0989733055

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EASS440208 Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/10/2014 11:55:33

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



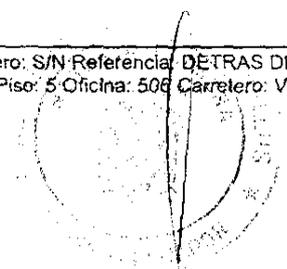
NUMERO RUC: 0992878967001
RAZON SOCIAL: TERRARIUM S.A.

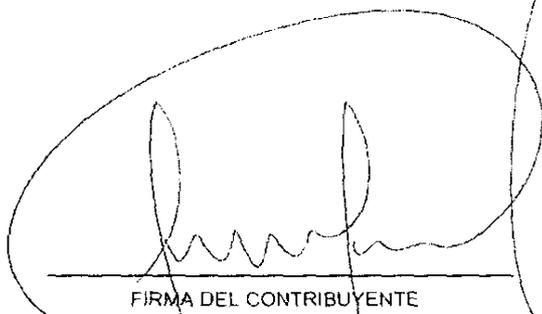
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

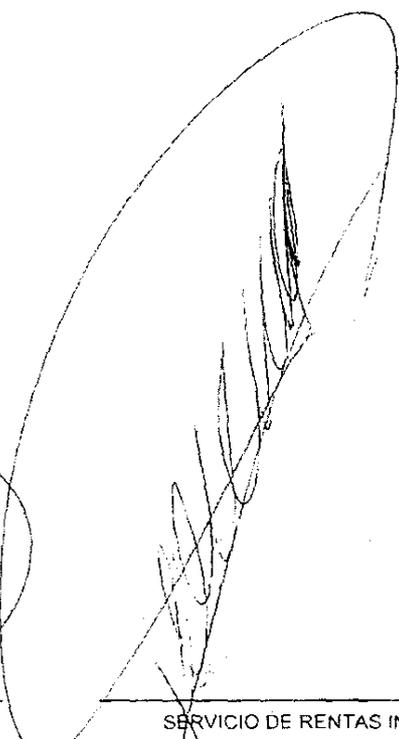
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/08/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Referencia: DETRAS DE CENTRO COMERCIAL VILLAGE PLAZA Bloque: CENTRO DE NEGOCIOS Edificio: XIMA Piso: 5 Oficina: 508 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Telefono Trabajo: 046008119 Celular: 0989733055




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EASG110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/10/2014 11:55:33



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 Juramentada: Los accionistas fundadores de la compañía
2 **COMERCIAL MILAGRO MILACIAL S.A.** declaran bajo
3 juramento lo siguiente: **UNO.** Que han suscrito un total de mil
4 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor
5 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
6 de manera que el capital suscrito con que se constituye la
7 compañía **COMERCIAL MILAGRO MILACIAL S.A.** es de
8 Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000) el
9 mismo que será depositado en una cuenta del sistema financiero
10 una vez constituida la compañía de acuerdo al siguiente detalle:
11 La compañía TERRARIUM S.A., suscribe noviecintas
12 noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar
13 cada una y pagará el valor total de cada una de ellas;
14 INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA suscribe una acción
15 ordinaria y nominativa de un dólar y pagará el valor total de la
16 acción. **DOS.** Los accionistas fundadores, en forma unánime
17 acuerdan designar como Gerente General y Presidente de la
18 compañía a la señora Delia Sigüenza Rojas, por el plazo de
19 cinco años y con los deberes atribuciones y limitaciones que para
20 cada cargo establece el presente estatuto en los artículos Décimo
21 Séptimo y Décimo Octavo, por lo que conjuntamente con esta
22 escritura se presentará los pertinentes nombramientos para su
23 inscripción y registro en el Registro de la Propiedad y Mercantil
24 de Milagro. **AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente
25 autorizado el señor abogado Pedro Alvear Bardellini y/o el
26 Abogado Pedro Bajaña Bajaña, para realizar todas las diligencias
27 legales y administrativas necesarias para obtener la aprobación y
28 registro de esta compañía.- Firma) Abogado Pedro Alvear

9



Ab. Nidia Medranda Cevallos
 Notaria Primera
 Milagro - Guayas - Ecuador

1 Bardellini. Registro número seis mil seiscientos cincuenta y uno,
 2 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
 3 **MINUTA.**- Los otorgantes en la respectiva calidad que
 4 intervienen, aprueban y ratifican el contenido de la minuta
 5 inserta, la misma que junto con los documentos habilitantes,
 6 solicitan sean elevados a escritura pública, para que surtan los
 7 efectos legales del caso. Leída que fue la presente escritura
 8 pública por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz a las
 9 otorgantes, éstas proceden a aprobarla en todas y cada una de sus
 10 partes, afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la
 11 Notaria, de todo lo cual **DOY FE.**-



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Isabel Vintimilla

~~Olga Isabel Vintimilla Sigüenza~~

~~p) INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA~~

~~C.C.: C.V.: RUC:~~

[Firma manuscrita]

~~Delia Nube Sigüenza Rojas~~

~~TERRARIUM S.A.~~

~~C.C.: C.V.: RUC:~~

Nidia Medranda Cevallos
AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO

Es igual al original que se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada, que corresponde a la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMERCIAL MILAGRO MILACIAL S.A.**, que sello y firmo en Milagro, al día uno del mes de diciembre del dos mil catorce.-



Nidia Meiranda Cevallos
Ab. **Nidia Meiranda Cevallos**
NOTARIA PRIMERA
MILAGRO - ECUADOR



EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA MILAGRO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2014- 6075

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 22 de fojas 10790 a 10804 con el número de inscripción 1049 celebrado entre: ([CIA. COMERCIAL MILAGRO MILACIAL S. A. en calidad de CONSTITUIDA]).



Ab. Jorge Safadi Antepara
Firma del Registrador .

